

RESOLUCIÓN N°: 1005/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Comunicación Ambiental, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dictará en la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005

Proyecto N° 1.716/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Comunicación Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dictará en la ciudad de Rosario, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Comunicación Ambiental, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPyR), a dictarse en la ciudad de Rosario, indica como fecha de inicio el año 2005. Se propone una formación con carácter continuo y modalidad presencial, según un plan de estudios de tipo estructurado. Está previsto otorgar el título de Especialista en Comunicación Ambiental.

La creación del posgrado se fundamenta en el propósito de proporcionar una formación especializada en la disciplina, respaldada por una trayectoria de abordaje comunicacional de problemáticas ambientales y de sustentabilidad, en el que la comunicación estratégica opera como espacio relacionador de la diversidad sociocultural. Dicha fundamentación se estima correcta, y se reconoce que la Facultad ha desarrollado

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

una trayectoria institucional fuertemente vinculada con los contenidos del proyecto.

Se presenta el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario, aprobado mediante la Ordenanza Consejo Superior (CS) N° 529; el Reglamento General de Doctorado de la UNR, aprobado por Ordenanza N° 566/99 CS, y el Reglamento de Becas de docentes de la FCPyR. También se adjuntan la Resolución N° 221/2004 CS, por medio de la cual se crea la Especialización y se aprueban su plan de estudios y reglamento; y la Resolución N° 0774 / 05 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad, correspondiente a la designación de la Directora. Esta normativa es completa y efectiva para regular el funcionamiento del posgrado.

Se informa la celebración de 1 convenio marco y 9 específicos. Entre los últimos (cuyos copias se adjuntan) se cuenta el suscripto con la Facultad de Psicología de la Institución, cuyo objeto es garantizar los préstamos interbibliotecarios. Los términos de este acuerdo se consideran pertinentes.

La Asociación de Docentes "Barrancas del Paraná" (integrada por profesores de la FCPyR) ofrecerá becas de exención parcial a los docentes que cursen como alumnos regulares carreras de posgrado ofrecidas en la Institución. Las becas consisten en una reducción arancelaria del 30%, y su adjudicación comprometerá a los beneficiarios al cumplimiento de los requisitos académicos de cursado, al igual que a la presentación de los trabajos finales correspondientes a cada asignatura. La política de becas es adecuada y se orienta a la formación de recursos humanos propios.

Varias de las líneas de investigación desarrolladas en la Unidad Académica (Rol de los Partidos Políticos en la Ciudad; Desarrollo Local y Regional; Comunicación Estratégica en las Organizaciones Públicas y Privadas; Administración Pública Municipal y Provincial) guardan relación con la temática del proyecto.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión de Posgrado. La Directora es Licenciada en Comunicación Social (UNR) y Doctora de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con antecedentes en la docencia universitaria, la gestión académica, la investigación y la formación de recursos humanos. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 3. Su producción científica más reciente

comprende 11 artículos publicados en revistas con arbitraje y otros 5 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 1 libro, 9 trabajos presentados a congresos o seminarios, y diversas participaciones en reuniones científicas, comités evaluadores y jurados.

La Directora se encargará de la coordinación académica de las actividades, participará de las reuniones de la Comisión de Posgrado con voz pero sin voto, podrá establecer convenios y asociaciones que contribuyan al mejoramiento de la Especialización, establecerá la oferta académica de seminarios y cursos, informará al CD sobre el funcionamiento del posgrado u otros aspectos que le sean requeridos, y supervisará el buen desempeño de las actividades administrativas.

Tanto los antecedentes de la Directora como las funciones que se le asignan resultan adecuados y suficientes para el correcto desarrollo del proyecto.

Por su parte, la Comisión de Posgrado está conformada por 7 miembros (5 titulares y 2 suplentes) designados por Resolución N° 0774/05 CD. Entre las funciones de este órgano se cuentan actuar como Comisión de Admisión, proponer al CD el otorgamiento de equivalencias, designar a las comisiones evaluadoras de los trabajos finales integradores (las que deberán ser ratificadas por el CD) y proponer acciones para el mejoramiento del posgrado. Tanto los antecedentes de los integrantes de la Comisión como las funciones que se asignan a ese órgano son adecuados.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución N° 221/2004 CS. La duración total de la carrera es de 10 meses reales de dictado, con un total de 362 horas presenciales obligatorias (242 horas teóricas y 120 horas prácticas), a las que se agregan 72 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El plan está organizado en cuatro núcleos de formación articulados entre sí. Los alumnos deberán cursar 8 actividades curriculares obligatorias, respetando un sistema de correlatividades. El último núcleo comprende la realización de una pasantía institucional, el Taller de Integración y la Evaluación Final Integradora.

Los programas de las actividades especifican objetivos, contenidos, bibliografía, método pedagógico a emplear y modalidad de evaluación. Los contenidos de los programas y su organización son adecuados, y la bibliografía es actualizada. El desarrollo de una pasantía institucional es pertinente, y posibilitará a los alumnos realizar un entrenamiento intensivo en un campo específico.

Las modalidades de evaluación consignadas en los programas han sido propuestas por los docentes responsables de cada una de las asignaturas. Los alumnos serán evaluados en forma individual y para ello deberán acreditar la asistencia mínima establecida en el Reglamento de la Especialización. El docente deberá regirse por la escala de calificaciones vigente en la UNR. Las previsiones concernientes a las instancias de evaluación se consideran correctas.

Los objetivos de la formación son: proporcionar a profesionales provenientes de distintos dominios disciplinares un espacio de convergencia para la reflexión y construcción académica transdisciplinar, en torno a aspectos socioambientales; brindar a quienes se desempeñan en el área ambiental la posibilidad de incorporar los fundamentos de las tecnologías de la información, la comunicación estratégica y las teorías de la complejidad; y habilitar un espacio de construcción colectiva que permita promover una cultura de sustentabilidad, a partir de problemáticas emergentes significativas para los actores y contextos del medio nacional. Se pretende que los graduados estén capacitados para: comprender la problemática socioambiental desde un enfoque de complejidad; operar en los procesos comunicativos como dispositivos de cambio en la construcción de una cultura de sustentabilidad; y gestionar las comunicaciones en instituciones, organismos, agencias de cooperación, programas y proyectos que lleven a cabo procesos de desarrollo ambiental. Los objetivos guardan relación con las competencias enunciadas y con el plan de estudios propuesto.

Los requisitos para conservar la condición de alumno regular son acreditar 75 % de asistencia a las actividades programadas y dar cumplimiento a las obligaciones que a tal efecto establezca cada docente responsable, aclarándose que cada asignatura comprenderá una evaluación final de carácter individual. Estos requisitos son adecuados.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 14 docentes: 13 estables y 1 invitado. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister y 2 título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que los antecedentes de todos los profesionales resultan satisfactorios.

Los mecanismos previstos para la evaluación de desempeño de los docentes comprenden: aplicación de encuestas a los alumnos al finalizar cada uno de los cursos y al concluir la carrera; control de cumplimiento de las tareas docentes vinculadas con el dictado de las asignaturas (corrección de trabajos, entrega de notas y otros) por parte del Director; y reuniones periódicas con los docentes y tutores a fin de detectar problemas académicos u operativos. Los mecanismos previstos para el seguimiento del desempeño docente son apropiados.

Los requisitos de admisión son: poseer título universitario de grado correspondiente a carreras de 4 años o más de duración, expedido por universidades nacionales públicas o privadas oficialmente reconocidas; y presentar un *curriculum vitae* que contenga los antecedentes de formación práctica profesional y una copia legalizada del título universitario. Los aspirantes que carezcan de título universitario específico en el área disciplinar de la propuesta (Licenciado en Comunicación Social o similar) deberán realizar además un curso de nivelación obligatorio. La Comisión de Posgrado de la carrera podrá solicitar al postulante una entrevista personal cuando lo considere oportuno. Estos requisitos resultan adecuados y suficientes.

Los alumnos podrán elegir un Tutor de Estudios entre los integrantes del cuerpo docente. Este tutor acompañará el recorrido curricular y brindará al alumno asesoramiento académico y orientación bibliográfica, principalmente durante la elaboración de la Evaluación Final Integradora, pero también ante requerimientos que puedan surgir durante el cursado. Las tareas asignadas a los tutores se estiman correctas.

Los espacios físicos disponibles para el desarrollo de las actividades comprenden 1 aula con capacidad para 40 personas y 2 oficinas.

La biblioteca de la Facultad dispone de 480 volúmenes relacionados con el objeto de estudio del posgrado, al que se suma 1 texto digitalizado. No se cuenta con suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Se informa que las limitaciones presupuestarias de la Facultad impiden momentáneamente superar este déficit, y que por ello se estimula un sistema de canje de las publicaciones científicas editadas por la Facultad (4 títulos estables) con diversos centros universitarios y editoriales del país y del exterior.

Los espacios físicos resultan adecuados. En cuanto a la falta de suscripciones a publicaciones especializadas en el tema, se valoran el reconocimiento de las limitaciones presupuestarias, como también la voluntad de superar el déficit mediante el sistema de canje. No obstante, deberá verificarse que estas medidas garanticen la disponibilidad de las publicaciones especializadas que requiera el desarrollo del posgrado.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La formación concluirá con una Evaluación Final Integradora escrita, que consistirá en un trabajo monográfico inédito, articulado a partir de una temática definida por el alumno. Este trabajo deberá integrar los conocimientos teóricos adquiridos por el especializando durante del cursado de la carrera.

Se observa que la modalidad propuesta para la instancia de evaluación final corresponde a un Trabajo Final, y no a una Evaluación Final Integradora.

Se informa que la elaboración de la Evaluación Final Integradora será supervisada por una comisión convocada a ese fin, designada por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección. La normativa establece que dicha comisión estará conformada por tres integrantes del cuerpo docente de la Especialización, seleccionados según la pertinencia temática de cada trabajo. El plazo máximo para la entrega de la Evaluación Final y su posterior defensa oral es de 6 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Durante la elaboración de los trabajos finales, se orientará y supervisará a los alumnos en el Taller Integrador, espacio curricular cuya finalidad es acompañar a los cursantes en el proceso de formulación. Esta actividad operará en forma simultánea con el

tutor de estudios, a fin de abordar los problemas de orden metodológico y conceptual que puedan presentarse.

Las previsiones descriptas se consideran adecuadas.

Se presenta la ficha correspondiente a 1 actividad de investigación, que fue realizada en el ámbito institucional de la Especialización. En dicho proyecto (no vigente al momento de efectuarse la presentación puesto que concluyó en diciembre del año 2004) participó la Directora. No se informan actividades de transferencia, consultoría, asistencia técnica u otras afines. En este sentido, sería conveniente desarrollar de actividades de transferencia vinculadas con el posgrado.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se presentan planes de mejoramiento

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se sugiere incorporar al fondo bibliográfico suscripciones a publicaciones especializadas en el tema del posgrado (tanto nacionales como extranjeras) y desarrollar actividades de transferencia una vez que la Especialización se ponga en marcha.

La normativa es completa y efectiva para regular el funcionamiento de la Especialización. La estructura de gobierno es adecuada y la distribución de funciones es correcta. Tanto los antecedentes de las autoridades del posgrado como los del claustro docente son suficientes y pertinentes. El plan de estudios, sus contenidos y bibliografía satisfacen los requerimientos de formación en la especialidad y concuerdan con los objetivos formulados y con el perfil del egresado previsto. Los mecanismos propuestos para la orientación de los alumnos y el seguimiento de los docentes son correctos. Las modalidades de evaluación y las previsiones realizadas en relación con el trabajo final integrador son igualmente adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Comunicación Ambiental, presentado por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dictará en la Ciudad de Rosario, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen al acervo bibliográfico suscripciones a publicaciones nacionales y extranjeras especializadas en el objeto de estudio del posgrado.
- Se implementen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 1005 – CONEAU - 05